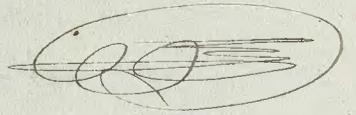




N.º 492.391



P. Mariano Garzigós  
 Juan Pardo  
 Feliciano Cuana  
 Patricio Hoque  
 Administración  
 municipal, por  
 el grupo de asociados.

publica, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se procedió a la lectura de los Reques y demás órdenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de ellas.

Presentado el expediente instruido para la renovación de la Junta municipal que ha de actuar durante el año económico corriente 1884-85 y resultando de la certificación hecha por la secretaría en catorce de los cantados que no se ha presentado reclamación alguna sobre la formación de secciones en los ocho días que ha estado de manifiesto al público, se procedió a la designación del número de vocales que corresponde elegir en cada sección con arreglo al importe de las cuotas de cada una de ellas, cuya operación dió el siguiente resultado: Primera sección, cinco vocales; segunda, tres; tercera, dos; y cuarta, una: Seguida, conforme a la regla cuarta del art.º 66 de la ley municipal y hallándose concluido el acto del sorteo por edictos y habiendo sonado en la iglesia de esta parroquia el toque de campana con la costumbre que previene el art.º 68 de la citada ley, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: celebrar el sorteo entre las secciones a cuyo efecto se fueron introduciendo en volas las papulitas que contenían escritas los nombres de los contribuyentes comprendidos en la primera sección, y esta en una urna practicándose el sorteo que se fue repitiendo en igual forma para cada una de las tres secciones restantes, obteniéndose el siguiente resultado.

Primera sección.

Contribuyentes por justicia y urbana.

D. Antonio Sanchez Vega, D. José Ant.º Rungua Moreno, D. Juan Montañez Ballester, D. Narciso Caballero Oriones y D. Gerónimo Hoque Delgado.

Segunda sección.

Contribuyentes por pecuaria y colonia.

D. Narciso Alaladjo San, D. Felipe Semender Pardo y D. Antonio Magaña Perea.

Tercera sección.

Contribuyentes comprendidos en la tarifa 1.ª de la Matricula de subsidio de esta villa.

D. José Louisa Barrios y D. Bernabé Louisa Francia

Cuarta sección.

